

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 1970

NÚM. 53

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LEÓN

*Precios máximos de venta al público en esta capital y provincia, que rigen en el presente mes de marzo, para los artículos que a continuación se indican:*

Para conocimiento del público en general, a continuación se relacionan los precios que rigen en esta capital y provincia, para los artículos que a continuación se indican:

*Pan.*—Formatos (Elaboración obligatoria):

Flama (miga blanda): Pieza de 800 gramos, 6,80 ptas.

Candeal (miga dura): Pieza de 800 gramos, 7,10 ptas.

*Acete de soja:* 26,00 ptas. litro.

*Azúcar:* Terciada, 15,40 ptas. Kg., blanquilla, 15,50 ptas. Kg.; pilé, 15,70 ptas. Kg.; granulada especial, 15,70 pesetas Kg.; cortadillo refinado, 18,30 ptas. Kg.; cortadillo refinado (envasado o en cajas de 1 Kg. o inferiores), 20,00 ptas. Kg.; cortadillo refinado estuchado, 21,20 ptas. Kg.

Estos precios podrán ser incrementados en las localidades donde no exista almacén, en el coste estricto del transporte desde el almacén más próximo.

Azúcar en bolsitas, conteniendo cada una de ellas de 10 a 15 grs. 21,20 pesetas Kg., sin que pueda cargarse cantidad alguna por ningún concepto.

*Café nacional.*—Clase Robusta: tostado, 119 ptas. Kg.; torrefactado, 112 pesetas Kg.; Clase Liberia: tostado, 117 ptas. Kg.; torrefactado 109 ptas. Kg.; Duboski: tostado, 126 ptas. Kg.; torrefactado, 117 ptas. Kg.

*Café extranjero.*—Clase superior: tostado, 165 ptas. Kg.; torrefactado, 153 ptas. Kg.; Clase corriente: tostado, 147 ptas. Kg.; torrefactado 137 pesetas Kg.; africano tostado, 119 ptas. Kg.; africano torrefactado, 112 ptas. Kg.

Arroz: Clase primera blanco, 13,20 ptas. Kg.; clase primera matizado, 13,30 ptas. Kg.

*Carne congelada de vacuno:* Clase primera, 89 ptas. Kg.; clase segunda, 58 ptas. Kg.; clase tercera, 30 ptas. kilo.

*Márgenes comerciales.*—Oportunamente han sido publicados los márgenes comerciales de merluza y pescadilla congeladas, frutas y verduras, carne de pollo, huevos, aceites, bacalao, almendra y avellana, debiendo todos los detallistas cumplimentar debidamente el contenido de las correspondientes Circulares, ajustándose íntegramente a las mismas, tanto en lo que se refiere a los márgenes comerciales, como en lo relativo a la comercialización de dichos productos, carteles de precios, etcétera.

Para el arroz de regulación a granel, clase primera, se aplicarán los márgenes comerciales siguientes: Almacénistas, 0,55 pesetas kilo (incluido Impuesto Tráfico de Empresas y Arbitrios de las Diputaciones Provinciales), y Detallistas, 0,75 pesetas por kilo, respectivamente.

Se recuerda que cualquier anomalía se puede poner en conocimiento en la Oficina de Reclamaciones, que durante el horario de despacho al público (de 9 a 14 horas), atiende a toda clase de informaciones y reclamaciones, hallándose instalada en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, Héroes Leoneses, número 1, teléfono 225932.

Lo que se hace público para general conocimiento e información.

León, 2 de marzo de 1970.

El Gobernador Civil Delegado,  
Luis Ameijide Aguiar

1350

### Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización León Industrial, S. A., con domicilio en la calle Legión VII, 4-1.º, de León, para efectuar un cruce aéreo en el C. V. de «Boñar a Sabero» Km. 18, Hm. 2, en una longitud de 7,00 m. con línea eléctrica de 13,2 kv. colocando un poste de 0,60 m.<sup>2</sup> a 23,50 m. del eje del camino, y 3,50 m. de línea en la zona colindante de cada margen y 21,50 m. en las de servidumbre.

León, 23 de febrero de 1970.—El Presidente Acctal, Florentino Argüello, 1217 Núm. 777.—121,00 ptas.

\*\*

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización León Industrial, S. A., con domicilio en la calle Legión VII, 4-1.º, de León, para efectuar un cruce aéreo del camino vecinal del «Km. 321 de la carretera al Km. 13 de la Prov. P-1», Km. 1, Hm. 2, en una longitud de 7,00 metros para conducción de energía eléctrica de baja tensión. Y colocación de un poste de hormigón de 0,60 m.<sup>2</sup> a 19,90, del eje del camino y otro apoyo en una casa situada a 7,90 m. del eje. Más 3,50 m. de conductor en la zona colindante de cada margen, y 21,50 m. en la zona de servidumbre de la margen derecha y 4,40 m. en la de la margen izquierda.

León, 23 de febrero de 1970.—El Presidente Acctal, Florentino Argüello, 1218 Núm. 778.—154,00 ptas.

**Excma. Diputación Provincial de León**  
**Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado**  
**Zona de León-Capital**

Don Luis Diezhandino Nieto, Agente Ejecutivo de Tributos del Estado en la Zona de León 1.<sup>a</sup> Capital de la que es titular Don Alfredo Carvajal López.

Hago saber: Que en los distintos expedientes de apremio que se siguen en esta Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

"Providencia. — No siendo posible notificar al deudor a que este expediente se refiere conforme determina el art. 112 del Estatuto de Recaudación vigente por desconocerse su paradero e ignorar quien le representa en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, vigente, acuerdo requerir por medio de edicto,

que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que en término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto se persone en esta Oficina, sita en la calle Independencia núm. 16, con el fin de satisfacer sus descubiertos más los recargos de apremio y costas reglamentarias o nombre persona dentro de la capitalidad de esta Zona para hacerle las notificaciones que proceda; con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento de apremio en rebeldía hasta su ultimación y, por lo tanto, cuantas notificaciones deban de hacerse, se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta Oficina a presencia del público que se encuentre en ella. También se le advierte que si realiza el pago dentro de los diez días hábiles siguientes al de esta publicación sólo vendrá obligado a satisfacer el 10 por 100 de recargos sobre el principal del débito en lugar del 20 por 100 que sería en otro caso."

Nombre del deudor	Concepto	Ejercicio	Importe
Andrés García García	Tráfico de Empresas	1969	4.000,00
El mismo	Idem	"	4.000,00
Nutrición Ibérica, S. A.	Idem	"	6.000,00
Obra Pía de San Nicolás	Impto. s/ sucesiones	1968	35,00
Sociedad Socorros Mutuos	Idem	"	17,00
Guillermo de Parra Ortún	Impto. s/ lujo	"	1.050,00

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, quienes podrán recurrir contra la providencia de apremio ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación.

León, 21 de febrero de 1970.—Luis Diezhandino.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 1227

**Delegación de Hacienda de la provincia de León**

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 2 de febrero de 1970:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de CALES, ARIDOS Y PIEDRA NATURAL de LEON, con limitación a los hechos imponderables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de venta a mayoristas de cales, áridos y piedra natural. Epigrafe Licencia Fiscal 6122 integradas en los sectores económico-fiscales números 6125, para el período año 1970 y con la mención LE-33.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponderables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
<b>TRAFICO DE EMPRESAS</b>				
Venta de Fte. a mayoristas	186, 1, e	87.000.000	1,50 %	1.305.000
<b>ARBITRIO PROVINCIAL</b>	44		0,50 %	435.000
<b>Total</b>				<b>1.740.000</b>

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponderables convenidos, se fija en un millón setecientas cuarenta mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1970, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponderables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponderables objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de

la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

DUODECIMO.—Las cuotas que por aplicación de las reglas de distribución fuesen atribuidas a contribuyentes que cesen en la actividad antes del 1-I-70, serán consideradas como minoración de la total del Convenio, y no serán redistribuidas. Y ello, previa la conformidad del Ponente, sobre la distribución, cuantía y requisitos del artículo 5.º-6 de la Orden Ministerial de 3-V-66.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos.

Madrid, 2 de febrero de 1970.—  
P. D.: El Director General de Impuestos Indirectos. 1196

MINISTERIO DE HACIENDA

Jurado Territorial Tributario

Notificación de primeras alegaciones

Expediente núm. 152/70.

D. Pedro Ramos Zarzo.

Imp. Ind.—Cuota por beneficios.  
Ejercicio de 1967.

Procedente de la Delegación de Hacienda de León, ha tenido entrada en este Jurado Territorial el expediente instruido a su nombre, por el concepto impositivo y ejercicio que también se señala, habiendo quedado registrado con el núm. de referencia.

En el referido expediente ha recaído providencia por la que se le pone de manifiesto, durante un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, para que alegue por escrito, del que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal, cuanto estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos, dictámenes o estudios económicos que sirvan de antecedente u orientación para dictar la resolución que proceda.

Lo que se publica para conocimiento y efectos.

La Coruña, 26 de febrero de 1970.—  
El Abogado del Estado Secretario,  
C. Martinez. 1318

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 27 de enero de 1970 ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte núm. 80 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de León, denominado «El Pinar», de la pertenencia de Palacios de Jamuz y sito en el término municipal de Quintana y Congosto, cuyos deslindes administrativos fueron aprobados por

O. O. M. M. de 30 de junio de 1954 y 3 de diciembre de 1956.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiéndose procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y la ulterior colocación de mojones y en la fecha anunciada a la comprobación y recepción definitiva del amojonamiento. Se extendieron las correspondientes actas, que fueron firmadas por todos, de conformidad.

Resultando que el perímetro del monte queda definido por los mojones núms. 1 y correlativamente siguientes hasta el 81, cerrando de éste al 1, habiendo quedado excluidos los falsos enclavados A y B, por tener sus perímetros parte común con el del monte. La mancomunidad de pastos reconocida a favor del pueblo de Quintanilla de Flórez queda delimitada por la línea de mojones 1, 2 . . . . 7 = 1 M, 2 M = 34, 35 . . . . 39 = 3 M, 4 M . . . . 10 M = 58, 59 . . . 81, 1, con una superficie de 327,78 Has.

Resultando que recogidas las pequeñas alteraciones en relación con el deslinde y de acuerdo con el nuevo registro topográfico y plano que se incluyen en el expediente, la superficie total y pública del monte es de 890,95 Has. al haberse excluido los enclavados A y B.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de León que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto previene la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializan sobre el terreno las líneas perimetrales aprobadas por las O. O. M. M. resolutorias de los deslindes, antes mencionadas, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Considerando que de acuerdo con el artículo 134 del vigente Reglamento de Montes procede declarar que la cabida pública del monte es de 890,95 Has., en vez de 878,0825 Has., rectificando los errores materiales, sin alterar ni modificar derechos de terceros.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General ha dispuesto:

1.º Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte núm. 80 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de León, denominado «El Pinar», de la pertenencia de Palacios de Jamuz y sito en el término municipal de Quintana y Congosto.

2.º Que los límites y cabidas con que el monte debe figurar en el Catálogo, sean los siguientes:

Límites:

N.—Con monte de U. P. núm. 82, denominado «El Soto y otros», del pueblo de Quintanilla de Flórez, cultivos de Palacios de Jamuz y caminos.

E.—Con tierras de labor y monte en el término de Quintana y Congosto y tierras de labor de particulares de Palacios de Jamuz.

S.—Con monte de U. P. núm. 71 «Chana del Rio», de Pobladura de Yuso y monte de U. P. núm. 76, «El Pinar», de Pinilla de la Valdería.

O.—Con monte de U. P. núm. 76 «El Pinar», de Pinilla de la Valdería y monte particular «El Villar».

Cabidas:

Cabida total y pública 890,95 Has.

Cabida de la mancomunidad de pastos reconocida a favor del pueblo de Quintanilla de Flórez 327,78 Has.

La presente resolución podrá ser impugnada ante la jurisdicción Contencioso Administrativa, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pudiendo presentarse el recurso correspondiente ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso Administrativo, de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento y sirva de notificación a los interesados de domicilio desconocido.

León, 26 de febrero de 1970.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 1319

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en

el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. Cuotas M. Agraria Acctes., n.º 156, Rqt.º n.º 156 e Infracción n.º 182/70 a la Empresa Vitalina Fuertes Miguélez, con domicilio en Santa María de la Isla.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada, Vitalina Fuertes Miguélez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a trece de febrero de mil novecientos setenta. — Alfredo Mateos Beato. 906

\*\*

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. Cuotas M. Agraria, Accts. n.º 229, Rqt.º n.º 215 e Infracción n.º 267/70, a la Empresa Tiburcio Miguélez Casado, con domicilio en Santa María de la Isla.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada, Tiburcio Miguélez Casado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a trece de febrero de mil novecientos setenta. — Alfredo Mateos Beato. 907

\*\*

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. Cuotas M. Agraria Acctes. n.º 220, Rqt.º n.º 206 e Infracción n.º 258/70, a la Empresa Isidro Santos Pérez, con domicilio en Santa María de la Isla.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada, Isidro Santos Pérez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a trece de febrero de mil novecientos setenta. — Alfredo Mateos Beato. 908

\*\*

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin re-

sultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. Cuotas M. Agraria Acctes. n.º 219, Rqt.º n.º 205 y Acta de Infracción n.º 257/70, a la Empresa Balbino Turienzo Miguélez, con domicilio en Santa María de la Isla.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada, Balbino Turienzo Miguélez, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a trece de febrero de mil novecientos setenta. — Alfredo Mateos Beato. 909

\*\*

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. Cuotas M. Agraria Accidentes n.º 78/70, de Inf. 102/70, Rqt.º 54/70 de la Empresa Josefa Morán Toral con domicilio en Villagarcía de la Vega.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada, Josefa Morán Toral, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta. — Alfredo Mateos Beato. 1239

\*\*

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. Cuotas M. Agraria Accidentes n.º 97/70 de Inf. 121/70, Rqt.º 72/70 de la Empresa Antolín de la Torre Pérez, con domicilio en Villagarcía de la Vega.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada, Antolín de la Torre Pérez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta. — Alfredo Mateos Beato. 1240

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria SECCION DE MINAS

Por el Sr. Director General de Minas, ha sido caducada por renuncia del interesado, la siguiente concesión minera:

Número	Nombre del permiso	Mineral	Has.	Término municipal	Titular
12.921	«FLORA»	Barita	12	Cabillanes	D. Julián Puertas López

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para minerales de hierro por encontrarse dentro de la zona en la que ha sido suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas para los citados minerales, según se publicó en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 273 de fecha 14 de noviembre de 1969. — Las nuevas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media horas) en la Sección de Minas de esta Delegación, una vez transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Estado*. León, 18 de febrero de 1970. — El Delegado Provincial, Ricardo González Buenaventura.

## Comisaría de Aguas del Duero

### ANUNCIO

D. Gilberto Barreales Fernández, vecino de Castrillo de Valderaduey (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Valderaduey, en término municipal de Villazanzo de Valderaduey, con destino a riegos y molino.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Aldea de Villazanzo de Valderaduey o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 5.781).

Valladolid, 14 de febrero de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

945 Núm. 770.—231,00 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Villaquilambre

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1970, con las rectificaciones impuestas por la Circular de Instrucciones de 4 de febrero, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días para que pueda ser examinado y contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Villaquilambre, 27 de febrero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1281 Núm. 788.—77,00 ptas.

\*\*\*

Aprobadas por este Ayuntamiento inicialmente las cuentas generales del presupuesto, la cuenta de administración del patrimonio municipal y la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1969, quedan expuestas al público con sus justificantes en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días para que puedan ser examinadas y contra las mis-

mas puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Villaquilambre, 27 de febrero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1282 Núm. 789.—88,00 ptas.

\*\*\*

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación de obras de reforma y acondicionamiento de las Escuelas Nacionales realizadas por D. Santiago Valle Blanco y hecha la recepción definitiva de las mismas, y tramitándose expediente de devolución de la fianza constituida, se hace público para que si alguien tiene alguna reclamación de jornales, materiales u otros conceptos con cargo a la fianza, puedan presentarse la pertinente reclamación en el plazo de quince días.

Villaquilambre, 27 de febrero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1283 Núm. 790.—88,00 ptas.

### Ayuntamiento de Escobar de Campos

Aprobados por este Ayuntamiento el padrón del impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica para el año actual, y la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1969, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Escobar de Campos, 18 de febrero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1160 Núm. 738.—77,00 ptas.

### Ayuntamiento de Sabero

Habiéndose acordado por esta Corporación, en sesión del 18 de los corrientes, la imposición de contribuciones especiales a los beneficiados por las obras de alineación y pavimentación de las calles denominadas General Sanjurjo, General Mola, Avenida Sterling, General Franco y Plaza Wenceslao García, en Sabero, queda expuesto el expediente respectivo en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días a los efectos que se determinan en los artículos 40 y 41 del Vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Sabero, 19 de febrero de 1970.—El Alcalde, Julián García.

1067 Núm. 707.—110,00 ptas.

\*\*\*

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 18 de febrero actual ha sido aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario para las obras de alineación y pavimentación de la Avenida Sterling, parte de la del General Mola y General Franco; calle del General Sanjurjo y la Plaza de Wenceslao García.

El anteproyecto de presupuesto en cuestión, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio

de quince días, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Sabero, 19 de febrero de 1970.—El Alcalde, Julián García.

1068 Núm. 708.—99,00 ptas.

### Ayuntamiento de Bembibre

Confeccionada por la Intervención municipal la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1969, queda expuesta al público en las oficinas municipales por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Bembibre, 23 de febrero de 1970.—El Alcalde, Alberto Blanco Riego.

1159 Núm. 737.—55,00 ptas.

### Ayuntamiento de Vallecillo

Aprobados por la Corporación en Pleno, se exponen en la Secretaría, por espacio de quince días, para que se formulen las reclamaciones que procedan, los siguientes documentos:

1.º—Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970.

2.º—Liquidación del presupuesto ordinario de 1969.

3.º—Apéndice al padrón de habitantes, referido al 31 de diciembre de 1969.

4.º—Padrones de arbitrios de rústica, urbana, y vehículos de tracción mecánica.

Vallecillo, 18 de febrero de 1970.—El Alcalde, Gregorio Pastrana.

1064 Núm. 781.—99,00 ptas.

### Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna

Confeccionado y aprobado que ha sido por este Ayuntamiento el padrón de vehículos de motor, de los sujetos en este municipio al impuesto municipal sobre circulación y correspondiente al actual ejercicio de 1970, el mismo queda de manifiesto al público en esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, para examen y presentar reclamaciones.

Villamontán de la Valduerna, 23 de febrero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1187 Núm. 755.—77,00 ptas.

### Ayuntamiento de Cistierna

La Corporación Municipal en sesión del 10 de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso-subasta de las obras de construcción de un «Complejo polideportivo», en esta localidad, el que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días hábiles, contados a partir

del siguiente del en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para examen y presentar reclamaciones.

Cistierna, 24 de febrero de 1970.—El Alcalde, Manuel G. Diez.

1182 Núm. 749.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Cármenes*

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que se relacionan a continuación, para el ejercicio de 1970, se hallan expuestos al público en la Secretaría por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes:

1. Presupuesto municipal ordinario.
2. Padrón impuesto municipal sobre vehículos.
3. Padrón arbitrio riqueza rústica.
4. Padrón arbitrio riqueza urbana.
5. Padrón beneficencia municipal.
6. Cuentas generales y liquidación del presupuesto del ejercicio de 1969.

Cármenes, 24 de febrero de 1970.—El Alcalde, Julio Robles Diez.

1185 Núm. 759.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Sariegos*

Por don Angel-Tomás Díez Díez, en nombre propio, se ha solicitado para establecer un taller de recauchutados, con emplazamiento en la localidad de Carbajal de la Legua y sitio denominado Camino de León de este término municipal.

Lo que se hace público de conformidad a lo dispuesto en los artículos 29 y 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, modificado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 5 de noviembre de 1964, a fin de que quienes se consideren afectados de alguna manera por la referida actividad, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Sariegos, a 23 de febrero de 1970. El Alcalde (ilegible).

1141 Núm. 760.—143,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Vegas del Condado*

Se hallan expuestos al público en esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, los siguientes documentos aprobados por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria del 23 de febrero:

Presupuesto extraordinario para abastecimiento de agua a Cerezales.

Presupuesto extraordinario para abastecimiento de agua a San Vicente.

Asimismo se encuentran expuestos al público, aprobados en la misma se-

sión, los padrones y bases de reparto de contribuciones especiales para las dos obras antes mencionadas, los cuales podrán ser examinados y objeto de posibles reclamaciones durante quince días y ocho más.

Vegas del Condado, 24 febrero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1208 Núm. 775.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Gordaliza del Pino*

Por D. José García de Prado, mayor de edad, casado y vecino de Gordaliza del Pino, y en su nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad industrial de «Bar y salón de baile», con emplazamiento en la calle Mayor, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Gordaliza del Pino, 25 de febrero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1214 Núm. 776.—132,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Barjas*

Aprobado por la Corporación Municipal el padrón de contribuyentes de este término sujetos al impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1970, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme establece el artículo 12 de la Ordenanza correspondiente.

Barjas, 24 de febrero de 1970.—El Alcalde, José Muñios.

1209 Núm. 762.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Armunia*

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que por D. José Antonio Graña Urcelay, en representación de Ballestas Leonesas, se solicita autorización para establecer una industria dedicada a fabricación y reparación de toda clase de ballestas y muebles espirales en un local sito a la calle de Carlos Pini-la, sin número.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Armunia, 18 de febrero de 1970.—El Alcalde, (ilegible).

1063 Núm. 680.—110,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villamol*

Han sido aprobados por la Corporación Municipal los documentos que a continuación se expresan:

Presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1970.

Rectificación del padrón municipal de habitantes que hace referencia al 31 de diciembre de 1969.

Padrón de arbitrios sobre la riqueza rústica para el año 1970.

Padrón de arbitrios sobre la riqueza urbana para el año 1970.

Padrón del impuesto sobre vehículos de motor para el año 1970.

Villamol, 20 de febrero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1103 Núm. 688.—99,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Ardón*

Por plazo de quince días y a efectos de oír reclamaciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal los documentos siguientes:

1.º Proyecto de presupuesto ordinario para 1970.

2.º Liquidación del presupuesto ordinario de 1969.

3.º Ordenanza sobre tránsito de animales por la vía pública y desagüe de canalones.

4.º Rectificación del padrón de habitantes con referencia a 31 de diciembre de 1969.

5.º Padrón de vehículos de tracción mecánica para el año de 1970.

Ardón, 21 de febrero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1133 Núm. 697.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Matanza*

Aprobados previamente por la Corporación Municipal, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días al objeto de poder ser revisados y en su caso reclamados por aquellos que tengan derecho a ello, los siguientes documentos que han de tener su vigencia en el presente año.

Padrón del impuesto de circulación de vehículos.

Padrones de rústica, urbana y rústica y pecuaria. (Arbitrios Municipales).

Padrón de arbitrios varios.

Matanza de los Oteros, a 21 de febrero de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1140 Núm. 700.—110,00 ptas.

**ENTIDADES MENORES**

*Junta Vecinal de  
Santa Olaja de la Varga*

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santa Olaja de la Varga, 17 de febrero de 1970.—El Presidente, Fidel González.

1027 Núm. 767.—66,00 ptas.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### Jueces de Paz:

Barjas.  
Bustillo del Páramo.  
Bercianos del Páramo.  
Cebrones del Río.  
Castrillo de la Valduerna.  
Destriana.  
Laguna Dalga.  
Pozuelo del Páramo.  
Regueras de Arriba.  
Santa María del Páramo.  
Santa María de la Isla.  
San Cristóbal de la Polantera.  
San Pedro Bercianos.  
Santa Elena de Jamuz.  
San Esteban de Nogales.  
Soto de la Vega.  
Valdefuentes del Páramo.  
Villazala.  
Onzonilla.  
Burón.  
Bercianos del Real Camino.

Valladolid, 28 de febrero de 1970.—  
El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano. 1330

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEÓN

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por la Sala de esta Audiencia Provincial en la causa 15 de 1969 del Juzgado de León 1, seguida por el delito de incendio, contra Miguel Blanco Llera, hijo de Ramón y de Dolores, de profesión obrero y que tuvo su último domicilio en Igueña, ignorándose su paradero actual, se le cita por medio del presente a fin de que el día veintiuno de marzo próximo, a las doce de la mañana, comparezca ante esta Audiencia con el fin de notificarle la remisión condicional de la pena que le fue impuesta,

con la prevención de que si no comparece se procederá a ejecutarla.

Y para que sirva de citación a referido condenado por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en León, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario (ilegible). 1329

#### Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el núm. 20 1970, y que después se hará mención se ha dictado la que entre otros contiene los particulares siguientes:

Sentencia: En la ciudad de León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Perfiles León Bercoter, S. A., de León representado por el Procurador D. Luis Crespo Hevia, y dirigido por el Letrado D. Cipriano Gutiérrez López, contra D. Pedro Lafuente Sánchez, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, que por su inconparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Pedro de Lafuente Sánchez y con su producto pago total al ejecutante Perfiles León Bercoter, S. A., de las cincuenta mil pesetas reclamadas, interés de esa suma a razón del 4 por 100 anual desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original. Y para que conste expido y firmo el presente en León a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario, Juan Aladino Fernández. 1321 Núm. 783.—275,00 ptas.

#### Juzgado de Instrucción de La Vecilla

Don Emilio de Cossío Blanco, Juez de Instrucción de esta Villa y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidades pecuniarias del sumario núm. 6/67, por robo, contra Abel Novo González y otro, por providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta y por tercera vez sin sujeción a tipo, por término de ocho días, la furgoneta embargada al citado anteriormente, marca D. K. W. matrícula LE-15.078, sita en las inmediaciones

del «Mesón Quico» de Arbas del Puerto, que fue valorada en 3.500 pesetas. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en día 17 de marzo próximo, a las once horas de su mañana, donde concurrirán los que deseen tomar parte en la misma, a los que se les previene:

1.º Dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberá consignar en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado en el lugar destinado al efecto, el 10 por 100 de su valoración.

2.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en La Vecilla, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta.—El Juez de Instrucción, Emilio de Cossío.—El Secretario del Juzgado (ilegible). 1317 Núm. 782.—198,00 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Luis-Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado pende expediente de dominio de la finca que después se describirá promovido por don Casimiro Abella de la Mata, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Fabero, en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, que es la siguiente: "Solar sito en Fabero y calle de Gil y Carrasco número 10, de unos cuatrocientos metros cuadrados con dos edificios de planta baja, y que linda: derecha entrando, de Silvino Arias García; izquierda, calle pública; espalda, de herederos de Antonio Pérez Alvarez".

Y de conformidad con lo prevenido en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción del dominio solicitado, a fin de que en el término de diez días siguientes al de la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ponferrada, a diez de febrero de mil novecientos setenta.—Luis-Alfonso Pazos. — El Secretario Carlos Pintos Castro. 1202 Núm. 761.—198,00 ptas.

\*\*\*

Don Luis-Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de declaración de herederos abintestato por defunción de D. Rafael Fernández Morán, dimanante del juicio que a instancia del Ministerio Fiscal se siguió ante el extinguido Juzgado de Villafranca del Bierzo, cuyo fallecimiento ocurrió en la citada villa el día 27 de enero de 1962, en estado de viudo de D.ª Dion-

sía Estébanez González, sin dejar descendientes ni ascendientes de clase alguna, en cuya pieza se publicaron edictos llamando a los que se creyesen con derecho a la herencia del mencionado causante o se considerasen sucesores del mismo, (por creerse haber alguno fuera de la península), habiéndose personado el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, con poder otorgado por D. Ramón Morais Mendizábal, el que a su vez había sido apoderado por los hijos y descendientes declarados herederos abintestato de la única hermana del mencionado causante, ya fallecida D.<sup>a</sup> Amparo Fernández Morán, a la que consideran única y universal heredera de éste, por lo cual y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 987 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace un segundo llamamiento por término de veinte días a contar de la fecha de la publicación del presente en el *Boletín Oficial del Estado*, y en el de esta provincia para que los que se crean con derecho a la herencia comparezcan en forma en este juicio, apercibiéndoles de que en caso contrario le pararán los perjuicios a que hubiese lugar.

Ponferrada a 17 de febrero de 1970. El Juez de Primera instancia núm. 1, Luis-Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario, Carlos Pintos Castro. 1088

#### Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo

Don Pío López Fernández, Juez Comarcal de Villafranca del Bierzo y su comarca.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas tramitados en este Juzgado con el número 105 de 1969, por lesiones y a que se refiere la Sentencia de que se hará mérito, se dictó la que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice: Sentencia.—En Villafranca del Bierzo, a doce de febrero de mil novecientos setenta. El Sr. Juez Comarcal de esta villa y su comarca D. Pío López Fernández, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido como consecuencia de Diligencias previas referentes a lesiones recíprocas sufridas y producidas con la propia reciprocidad entre Avelino Ovide García y Arsenio Barrera Alvarez, mayores de edad, soltero y casado respectivamente y vecinos de Oencia en esta comarca judicial. En las actuaciones ha sido parte el representante del Ministerio Fiscal.—Fallo.—Que debo de condenar y condeno a Arsenio Barrera Alvarez y Avelino Ovide García, ya circunstanciados y vecinos de Oencia, como autores recíprocos de la falta objeto de sanción, a diez días de arresto menor domiciliario a cada uno; indemnización por gastos, incrementados con el perjuicio pericial de ropa, por Arsenio a Avelino, de la suma de catorce mil setecientos setenta y una

pesetas, y de ocho mil ciento setenta y cuatro pesetas, por Avelino a Arsenio; y a ambos y por partes iguales, al pago de las costas del presente procedimiento, en las que se incluirán los honorarios médicos, por inspección y vigilancia de los lesionados, o sea, en cuantía total de doscientas cincuenta pesetas, que habrán de ingresarse como tasa.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Pío López.—Rubricados.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el Sr. Juez que la autoriza, en la villa y fecha que expresa, estando celebrando audiencia pública, doy fe.—Firmado.—José Pol.—Rubricado”.

Y para que sirva de notificación en forma, al condenado Avelino Ovide García, que se halla en ignorado paradero, se expide el presente para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta. Pío López.—El Secretario, José Pol. 1198

#### Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número dos de los de esta ciudad y su partido en sumario que se tramita en el mismo con el número 7 de 1970, sobre estupro, en virtud de querrela formulada por el Procurador D. Manuel Feijoo de Sotomayor, en representación de D. José Fernández López, en el que ha sido víctima María-Teresa Fernández Pérez, por medio de la presente se cita a Darío Méndez Linares, mayor de edad, soltero, obrero y en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 27 de febrero de 1970.—El Secretario (ilegible). 1278

\*\*

En los autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el núm. 64/1969, por lesiones contra otra y contra Tarsicio García Iglesias, cuyo último domicilio lo ha fijado al efecto en la calle de la Poza, núm. 22, de Toral de los Vados (León); por la sentencia recaída en dicho juicio, fue condenado el referido Tarsicio García Iglesias, entre otras a la pena de dos días de arresto menor domiciliario; y hallándose en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, el mentado Tarsicio García Iglesias, se le cita en forma legal por medio de la presente Cédula, a fin de que comparezca en el aludido domicilio por él designado de calle de la Poza, núm. 22, de Toral de los Vados (León), al objeto de extinguir en el, la pena de dos días de arresto menor a que fue condenado; bajo el apercibimiento que, de no

comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, si dejare de hacerlo dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al de ser citado en forma legal.

Y para que sirva de citación en forma legal, al referido Tarsicio García Iglesias, al objeto expresado dado su ignorado paradero y domicilio, se expide la presente cédula, por duplicado de la que se fijará un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado, insertándose el otro en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia de León, con el visto bueno del Sr. Juez Comarcal.—Villafranca del Bierzo, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta.—El Secretario, José Pol.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Pío López. 1232

### Anuncios particulares

#### Comunidad de Regantes

de la Presa del Cabildo de los pueblos de Pesquera, Carbajal y Santibáñez de Rueda

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de las aguas de dicha Comunidad, para el día 13 de marzo próximo del año en curso, en primera convocatoria y para el día 15 de los mismos en segunda, con el siguiente orden del día.

Para cumplimentar el artículo 52 de las Ordenanzas.

La Junta tendrá lugar en Santibáñez de Rueda, en el sitio de costumbre y hora de las cuatro de la tarde.

Santibáñez de Rueda, a 27 de febrero de 1970.—El Presidente, Mariano Díez.

1320 Núm. 781.—110,00 ptas.

#### Comunidad de Regantes

de la Presa de La Vega, de Vega Magaz

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a junta general ordinaria, que se celebrará en el local de costumbre el día 29 de marzo del actual año y hora de las doce de su mañana en primera convocatoria y a las trece en segunda, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º—Examen de cuentas año 1969.

3.º—Distribución de riego para la presente campaña.

4.º—Distribución derrama para cubrir gastos del presente año.

5.º—Ruegos y preguntas.

Vega de Magaz, 24 de febrero de 1970.—El Presidente, Ceferino García.

1277 Núm. 784.—121,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1970